



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Rectifica Orden ministerial sobre distribución de personal de Auxiliares de Electricidad. — Resuelve instancia de un buzo provisional.—Destino a vários educandos de música.—Anuncia concurso entre tenientes de navío para asistir a un curso. Nombra profesor para la Escuela Naval al capitán maquinista don J. Albarrán.—Nombra ayudante profesor ai oficial 2.º de Electricidad y Torpedos don J. Fernández. Rectifica campaña de un cabo radio.—Resuelve instancia de un cabo de marinería.—Dispone llamamiento ordinario de marinería.

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NA-VAL.—Ascenso del capitán de Ingenieros don P. de la Rosa SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Ascenso de nn primer avudante auxiliar de primera

primer ayudante auxiliar de primera. SECCION DE MAQUINAS.—Concede licencia a un tercer ma-

SECCION DE INTENDENCIA.—Dispone quede asignads a la Sección el personal que expresa.—Nombra profesor de Química de la Escuela de Estudios especiales de Intendencia a don J. Pérez.

JURISDICCION DE MARINA.—Concede libertad condicional a un recluso.

Circulares y disposiciones.

Suplemento a la relación de destinos que han de proveerse en el Cuerpo de Electricidad y Torpedos. EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

Seccion oficial

ORDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de Electricidad.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la Orden ministerial de 12 del actual (D. O. núm. 165) que distribuía al personal de auxiliares segundos de Electricidad entre los buques de la Escuadra para efectuar prácticas reglamentarias, dándole la nueva distribución que a continuación se detalla:

Crucero "Miguel de Cervantes".

Don Juan A. Rosado España.
Don José Villar Vázquez.
Don José Brage Rizoso.
Don Antonio Belizón Aragón.
Don Bernardino Castro Mendía.

Crucero "Almirante Cervera".

Don Manuel Pedreiro Ramos.

Don Manuel Gil Vázquez.

Don Antonio Garrido Caparrós.

Don Sergio Acebo Méndez. Don Pedro Ortiz Cela.

Crucero "Libertad".

Don José Rosano Rodríguez.
Don Juan Deudero de Arzo.
Don Francisco Valle Castañeda.
Don Lorenzo Gregorio Abella.
Don Juan Serra Albarrán.

Crucero "Méndez Núñez".

Don Victor J. Ocerin Unzaga. Don Francisco Escudier Acevedo. Don Fernando Ferro Freire.

Acorazado "Jaime I".

Don Alberto Mira Prieto. Don Carlos Blanco Díaz.

Crucero "República"

Don Pedro Vázquez Bouza. Don Eugenio Charlón Viñas. Don Jenaro Pérez Dopico.

31 de julio de 1935. El Subsecretario.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Cuerpo de Buzos.

Dada cuenta de instancia elevada por el buzo provisional de la Armada Constantino Graña Rodríguez, y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, este Ministerio ha dispuesto que el referido buzo provisional sea pasaportado desde Ferrol, donde en la actualidad presta servicios, para la Base naval principal de Cartagena, a fin de que por la Escuela de Buzos se dé cumplimiento a lo preceptuado en la Orden ministerial de 16 de abril de 1930 (D. O. núm. 96), al ser reconocido facultativamente y fijada su aptitud.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efec-

tos.-3 de agosto de 1935.

El Subsecretario, Juan M-Pelgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Músicos de la Escuadra.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Infanteria de Marina, ha resuelto que los educandos de música de la Base naval principal de Cartagena Juan López Cutilla y Dionsio Sierra Ramírez y los de la Escuadra Francisco Ortega y Baldomero Jiménez, embarquen en el buque-escuela Juan Sebastián de Elcano.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.-1 de agosto de 1935.

El Subsecretario, Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Academias y Escuelas.

Circular.-Este Ministerio, visto lo propuesto por el de la Guerra, y de conformidad con los informes emitidos por el Estado Mayor de la Armada y Secciones de Personal e Intendencia, ha dispuesto anunciar un concurso entre tenientes de navio que tegan cumplidas sus condiciones de embarco y que no posean especialidad alguna, a excepción de los estudios de Guerra Naval, para asistir a un curso de la Escuela Superior de Guerra de Ejército, que empezará en primero de noviembe próximo y que tendrá una duración de treinta y ocho meses. Las solicitudes se cursarán a este Ministerio por conducto reglamentario, acompañándose informes reservados cerrados al día y todos aquellos datos que puedan aportarse para la selección de los dos oficiales que se han de nombrar. Serán preferidos los que hayan cursado estudios de guerra naval.

Los oficiales nombados, por lo que respecta a efectos administrativos, se atendrán a lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de julio último (D. O. núm. 176). Terminados sus estudios no tendrán derecho a la bonificación del 20 por 100 de su sueldo, ni se les considerará como de especialidad, pero se les anotará en su hoja de servicio los estudios realizados para tenerlos en cuenta cuando

Deberán informar y presentar Memorias al final de cada curso y prácticas finales, al Estado Mayor de la Ar-

El plazo de este concurso se considerará cerrado el

día 1.º de septiembre próximo, en cuya fecha deberán encontrarse en este Ministerio todas las solicitudes.

3 de agosto de 1935.

El Subsecretario. Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal Señores...

Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 6 de junio último (D. O. núm. 134), este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de la Escuela Naval Militar y lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto el nombramiento de profesor de la asignatura de "Tecnología Mecánica y Talleres" en dicha Escuela a favor del capitán maquinista D. José Albarrán Pardo.

2 de agosto de 1935.

El Subsecretario, Juan M-Delgado.

Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de la Escuela de Armas Submarinas y lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, ha dispuesto el nombramiento de ayudante profesor de la citada Escuela a favor del oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos D. José Fernández Perán, a partir del día 1 de marzo del corriente año.

> I de agosto de 1935. El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Marinería.

Se dispone que la campaña que se halla sirviendo el cabo radio de primera, de la dotación del crucero Libertad, Manuel Sellés Pérez, se entienda rectificada en el sentido de que ésta ha de ser servida como tal cabo radio de primera con derecho a los beneficios reglamentarios, por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de 1.º de marzo del año en curso, conforme se determina en la Orden ministerial que dispuso el ascenso del recurrente, y debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior

2 de agosto de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

El Subsecretario, Juan M-Delgado.

Dada cuenta de instancia elevada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, se concede al cabo de marinería, de la dotación del Arsenal de Ferrol, José María Portillo Cuervo, la rescisión del compromiso que se halla sirviendo, previo reintegro de la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su actual campaña.

2 de agosto de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Ll Subsecretario,
Juan M. Delgado.

Circular.—Se dispone que el día 1.º de septiembre próximo se efectúe un llamamiento ordinario del primer grupo de la primera situación del servicio activo, en un total de 830 hombres, debiendo contribuir cada Base naval principal en la proporción siguiente:

Ferrol	 468
Cádiz	 180
Cartagena	 182

Correspondiendo a este llamamiento, deberán pasar a la segunda situación del servicio activo, en la expresada fecha, los ingresados con carácter voluntario en 1.º de septiembre de 1933 y se concederá licencia ilimitada a los ingresados por su turno en 1.º de noviembre del mismo año.

Igualmente se dispone que del número de individuos que en virtud de la presente disposición debe ingresar en el servicio activo de la Armada por cada Base, sus dos terceras partes como máximo, podrán ser cubiertas, si ello es posible, con individuos que soliciten su ingresó en la Armada como marineros voluntarios, en el bien entendido que la fijación del número completo de voluntarios que podrán admitirse en cada Base naval será determinado por el Vicealmirante Jefe de la misma a la vista de las necesidades del servicio y de que los marineros voluntarios deben estar precisamente embarcados.

La diferencia entre el número de los marineros voluntarios admitidos y el cupo señalado para cada Base, será cubierta con los individuos procedentes de la inscripción.

Las vacantes que existan o se produzcan en los grupos de fuerzas de Infantería de Marina y que no hayan sido cubiertas con arreglo a las normas establecidas en la Orden ministeral de 30 de abril último (D. O. núm. 114), serán cubiertas con marineros de las Bases y con carácter interino, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de abril último (D. O. núm. 85).

2 de agosto de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Circular.—Se circula en Marina para general cónocimiento, que por Orden ministerial de esta fecha y con ocasión del llamamiento odinario de 830 individuos del primer grupo de la primera situación del servicio activo, para 1.º de septiembre próximo, se ha interesado del Ministerio de Industria y Comercio se disponga lo conveniente a fin de que por los Delegados Marítimos, al citarse a los inscriptos para su ingreso en el servicio de la Armada, se dé el más exacto cumplimiento a lo prevenido en la Orden ministerial de 21 de agosto de 1933 (D. O. número 199, página 1.704), disponiéndose asimismo que la

incorporación a las Bases navales deberá llevarse a cabo del 2 al 10 del citado mes de septiembre.

3 de agosto de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL

Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Para cubrir vacante existente en el empleo de comandante de Ingenieros de la Armada, por fallecimiento del jefe de este empleo D. Ramón Pardo Delgado; este Ministerio ha tenido a bien promover a su inmediato empleo al capitán del mismo Cuerpo D. Pedro de la Rosa Mayol, con antigüedad del 22 de julio y efectos administrativos a partir de la siguiente revista.

5 de agosto de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor General Jefe de los Servicios Técnicos Industriales de Ingeniería Naval.

Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Para cubrir vacante por pase a la situación de retirado del ayudante auxiliar mayor de Infantería de Marina don Norberto Corachán Armero, este Ministerio ha dispuesto promover a dicho empleo de ayudante auxiliar mayor al primero de primera D. Angel Blanco Ligueri, con antigüedad de tres del anterior, día siguiente al en que ocurrió la vacante, y sueldo desde la revista administrativa del presente mes de agosto; no ascendiendo ningún ayudante auxiliar de primera en la vacante que resulta por el anterior ascenso, por ser la segunda que corresponde al turno de amortización en el empleo de primer ayudante auxiliar de primera, con cuya amortización queda extinguida la excedencia en el expresado empleo de primero de primera

5 de agosto de 1935. Royo Villanova.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

~= 0 ==

Señores...

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

se dé el más exacto cumplimiento a lo prevenido en la Visto el expediente formulado para la concesión de un mes de licencia por enfermo al tercer maquinista don mero 199, página 1.704), disponiéndose asimismo que la Santiago López Barreiro, este Ministerio, vista el acta

de reconocimiento médico y de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto concederle dicho mes de licencia.

5 de agosto de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas. Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Intendencia.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia, ha dispuesto que el teniente coronel D. José María Lagarde, comandante D. Alfonso Carrasco Pérez y capitán D. Eduardo de la Casa y García Calamarte, que prestan servicios en el Negociado de la Sección Militar de la Dirección General de la Deuda, queden asignados a la referida Sección de Intendencia, sin abandonar sus destinos, para efectuar trabajos extraordiarios para la preparación del Presupuesto.

Las mencionados jefes y oficial percibirán la gratificación de destino correspondiente a su empleo con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 11, durante el tiempo que sean utilizados sus servicios previa certificación que así lo acredite.

> 19 de julio de 1935. El Subsecretario, Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia. Señores... De conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia y como consecuencia del concurso celebrado en 6 de julio de 1934 (D. O. núm. 156), este Ministerio ha dispuesto nombrar profesor de Química aplicada a Subsistencias y Vestuarios, de la Escuela de Estudios especiales de Intendencia, al Doctor en Ciencias Químicas D. José Pérez Ríos.

3 de agosto de 1935. El Subsecretario, Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia. Señores...

JURISDICCION DE MARINA

Justicia.

Examinada la propuesta elevada por la Comisión Central de libertad condicional referente al recluso en la prisión militar del Arsenal de Cartagena José Vila Camilleri, y teniendo en cuenta concurren en el las circunstancias exigidas por las leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916 y disposiciones dictadas para su aplicación en la Jurisdicción de Marina, este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien conceder a dicho recluso los beneficios de la libertad condicional.

1.º de agosto de 1935. Royo Villanova.

Señor Ministro Togado, Jefe de la Jurisdicción de Marina.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE PERSONAL

Suplemento a la relación de los destinos que han de proveerse en el Cuerpo de Electricidad y Torpedos, con arreglo al artículo 3.º del Reglamento de destinos (Decreto de 30 de junio de 1932, D. O. núm. 154).

DESTINOS	CATEGORIA	CAUSA POR LA CUAL QUEDA VACANTE	PERSONAL QUE LC DESEMPENA
Acorazado España (1.ª situación)	Auxiliar 1.º	Por haber sido pedido por el art.º 12	D. Ignacio Reguera Fraga.

Madrid, 7 de agosto de 1935. - El Contralmirante Jefe de la Sección, Manuel Ruiz.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE	OBJETO DE LA PETICION	AUTORIDAD O PERSONA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA
LO PROMUEVE		QUE LO CURSA	SIN CURSO
Comandante de Infantería de Marina D. Joaquín Carlos Roca y Dorda	Que su reingreso en activo y percepción de haberes tenga efecto desde l agosto de 1934, mediante rectificación de la O.M. de 18 de mayo último (D. O. 114)		Con arreglo a la Orden de 30 de noviembre de 1918 (D. O. núm. 275).

Madrid, 27 de julio de 1935.-El General Jefe de la Sección, Rafael Moratinus.